

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2017-7159 *Acuerdo de incoación de expediente para la declaración del oficio de elaboración de albarcas como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial.*

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Etnográfico y Paisaje, que, tras considerar la documentación aportada por la Dirección General de Cultura, informa favorablemente la incoación de expediente para la declaración del oficio de elaboración de albarcas como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial.

Considerando que el oficio de albarquero o artesanía de la albarca, ligado a la artesanía de la madera en Cantabria, tuvo, en el pasado, una gran relevancia como consecuencia de la idoneidad de este tipo de calzado para transitar por los terrenos húmedos y embarrados de esta región, manteniendo aislados los pies, así como para evitar ensuciarlos en ciertas labores agropecuarias.

Considerando que el proceso de elaboración artesanal de este calzado de madera, en su naturaleza de patrimonio cultural intangible, contribuye, con independencia de su estado de conservación testimonial, al reforzamiento de la identidad de la población de Cantabria.

Considerando que el Estatuto de Autonomía de Cantabria establece, en su artículo 30, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria la defensa y protección de los valores culturales del pueblo cántabro.

Considerando, igualmente, que la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria tiene, entre sus objetivos fundamentales, defender, proteger y conservar dicho patrimonio para que las actuales y futuras generaciones de ciudadanos disfruten, ahora y en el futuro, de una herencia ancestral que ha dado forma, a través de las diversas etapas de la historia, a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria y vista la propuesta de la jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, la Sra. directora general de Cultura,

ACUERDA

Primero.- Incoar expediente para la declaración del oficio de elaboración de albarcas como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, describir el Bien conforme figura en el anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Que el presente Acuerdo, con su anexo, se publique en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de agosto de 2017.

La directora general de Cultura,

Marina Bolado Mantecón.

VIERNES, 11 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 155

ANEXO
Descripción del Bien

De entre los oficios ligados a la artesanía de la madera en Cantabria, el de albarquero tuvo una importante relevancia en el pasado, como consecuencia de la idoneidad de este tipo de calzado para transitar por los terrenos húmedos y embarrados, manteniendo aislados los pies y evitando que se ensuciaran en ciertas labores agropecuarias.

Aunque su uso estuvo implantado antaño en toda la región, desde hace décadas ha quedado relegado a zonas rurales y de economía ganadera, en donde se custodian todavía ciertas costumbres de la tradición.

Si bien el zueco fabricado en madera, de forma artesanal, y de una sola pieza aparece en otros países y otros lugares de la cornisa Cantábrica de la Península Ibérica, donde las condiciones del clima han favorecido su uso, ciertas tipologías de este calzado pueden considerarse propias de Cantabria, como las carmoniegas, del garbanzo o del picu entornao, consecuencia todas ellas de ciertas especificaciones en las comarcas de fabricantes de aperos y calzado de madera.

En ocasiones la fabricación de la albarca exigía estancias en el monte para talar y preparar la madera con la que confeccionarlas. En la manufactura se emplea la madera todavía verde, siendo las más utilizadas las procedentes de abedul, alisa, haya y nogal, entre otras. Los mejores tajos son los procedentes de la parte más cercana al pie del tronco del árbol.

La complicada manufactura hace que la elaboración de la albarca sea un proceso lento. Desde la tala del árbol a la última ejecución de los remates ornamentales de las albarcas se genera un hacer artesanal, en un complejo proceso productivo original.

Hoy en día aún se conserva el saber hacer albarcas en varias comarcas de Cantabria. Se trata de una actividad desarrollada por los hombres. El albarquero elabora el calzado para uso propio y el de su familia y, como complemento a su economía, comercializa el producto, generalmente bajo encargo directo. La bibliografía etnográfica del S. XX registró la memoria conservada entre los albarqueros de mayor edad sobre el proceso de elaboración de albarcas. La transmisión de este saber artesano se realiza oralmente y mediante la contemplación de la práctica. No se trata de un oficio reglado, sino de una manifestación de la artesanía popular, identificada por la creatividad, que se transmite entre familiares o allegados.

El oficio de albarquero contempla tanto las labores de creación como las de mantenimiento de este calzado, principalmente con la reposición de los tres tacos o soportes inferiores, dos delanteros y uno posterior.

[2017/7159](#)